

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Tres de Cartagena

**4201 Juicio inmediato sobre delitos leves 13/2017.**

N.I.G.: 30016 43 2 2017 0001863

Delito/falta: Hurto (Conductas varias)

Don Ramón Alonso-Luzzy Campoy, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio Inmediato sobre delitos leves n.º 13/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 64/2017

#### Sentencia

En la Ciudad de Cartagena a 20 de marzo de 2017.

Vistos por mí, doña María del Mar Gómez Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena los presentes autos de juicio de procedimiento en enjuiciamiento de delito leve inmediato 13/17 siendo partes como denunciante Lichuang Xu, siendo denunciada Lucía Mínguez Martínez, no comparecida, y atendiendo a los siguientes:

#### Fallo

En nombre de Su Majestad el Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española.

He decidido.

Que debo condenar y condeno a Lucía Mínguez Martínez como autora criminalmente responsable de un delito hurto del artículo 234.2 del C.P. a la pena de multa de 100 euros (20 días con una cuota diaria de 5 euros), cantidad que deberá abonar en el plazo de cinco días a partir de la firmeza de la presente resolución; en caso de impago voluntario o por vía de apremio quedará sujeto a responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación por cada por cada dos cuotas no satisfechas, que cumplirá mediante localización permanente.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lucía Mínguez Martínez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido la presente en Cartagena a 18 de mayo de 2017.—  
El Letrado de la Administración de Justicia.